



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2008

29 de enero a 1° de febrero de 2008

Tema 7 del programa provisional*

Política de evaluación del UNICEF

Resumen

En este documento se presenta la política general sobre la función de evaluación en el UNICEF, solicitada por la Junta Ejecutiva en su decisión 2006/9, (E/2006/34/Rev.1).

El propósito de la política de evaluación es asegurar que el UNICEF disponga oportunamente de información estratégica y objetiva sobre el rendimiento de sus políticas, programas e iniciativas a fin de obtener mejores resultados en beneficio de las mujeres y los niños. Esa política tiene por fin promover una interpretación institucional común de la función de evaluación en el UNICEF y reforzar, por un lado, el proceso de adopción de decisiones basado en información fáctica, y, por otro, las actividades de promoción, la transparencia, la coherencia y la eficacia.

El documento está estructurado como sigue: la sección I contiene la introducción; en la sección II se exponen los antecedentes de la política; en la sección III se define el alcance de la política y los principios rectores de la función de evaluación del UNICEF; en la sección IV se describe el sistema de rendición de cuentas relacionado con la función de evaluación; en la sección V se proponen medidas para reforzar el sistema de evaluación; en la sección VI se describe a grandes rasgos la colaboración con las instituciones asociadas en las evaluaciones; la sección VII se refiere al examen periódico de la política y en la sección VIII se incluye un proyecto de decisión que se somete a la consideración de la Junta Ejecutiva.

* E/ICEF/2008/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Panorama general	3–12	3
A. Antecedentes	3–6	5
B. La evaluación en el contexto del plan estratégico de mediano plazo del UNICEF	7–12	5
III. Alcance de la política	13–22	6
A. Propósito y usos de la evaluación	13–20	6
B. Principios rectores de la función de evaluación	21–22	8
IV. Responsabilidad de la evaluación en el UNICEF	23–30	9
V. Medidas para reforzar el sistema de evaluación	31–38	12
VI. Actividades de evaluación con instituciones asociadas	39–41	15
VII. Examen de la política de evaluación	42–43	15
VIII. Proyecto de decisión	44	15

I. Introducción

1. En su período de sesiones anual de 2002, la Junta Ejecutiva hizo suyo el informe sobre la función de evaluación (E/ICEF/2002/10) en el contexto de la estrategia de mediano plazo del UNICEF para 2002-2005, como “declaración de política sobre la función de evaluación del UNICEF”¹. En su período de sesiones anual de 2006, la Junta Ejecutiva pidió a la Secretaría que elaborara una política amplia de evaluación para examinarla en su período de sesiones anual de 2007². La Mesa de la Junta Ejecutiva posteriormente convino en examinar esa política en enero de 2008.

2. La política actualizada representa un consenso sobre la función de evaluación en el UNICEF, teniendo en cuenta los principios de derechos humanos, la Declaración del Milenio aprobada por las Naciones Unidas, los objetivos de desarrollo del Milenio, las metas fijadas en el informe *Un mundo apropiado para los niños*, el plan estratégico de mediano plazo para 2006-2009, la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas y el examen de la organización del UNICEF realizado en 2007.

II. Panorama general

A. Antecedentes

3. En junio de 2004, la Junta Ejecutiva examinó el “informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con la función de evaluación del UNICEF”³. Si bien encomió al UNICEF por los importantes adelantos logrados, la Junta Ejecutiva, en su decisión 2004/9 (E/2004/34/Rev.1), observó que aún quedaba mucho por hacer, sobre todo definir mejor el enfoque estratégico de los planes de trabajo, aumentar la eficiencia y mejorar las normas generales de las actividades de evaluación. La Junta volvió a destacar⁴ que, en cumplimiento de su decisión 2002/9, la función de evaluación debía realizarse en consulta con las autoridades nacionales. Recomendó que el UNICEF reforzara la función de evaluación e insistió especialmente en lo siguiente: a) centrar la atención en un menor número de estudios de alta calidad asignando especial importancia al análisis de la eficacia y los resultados; b) mejorar las normas de evaluación a nivel de los países; c) acelerar el proceso de evaluación conjunta; d) reforzar la capacidad nacional de evaluación, y e) determinar prácticas óptimas de evaluación y permitir que los resultados de las evaluaciones se transmitieran sistemáticamente y se asimilaran en la organización.

4. En 2006, un grupo de seis expertos internacionales realizó una evaluación inter pares⁵ de la función de evaluación en el UNICEF. Las conclusiones se presentaron

¹ Decisión 2002/9 (E/ICEF/2002/8/Rev.1).

² Decisión 2006/9 (E/ICEF/2006/5/Rev.1).

³ Documento E/ICEF/2004/11.

⁴ Véase documento E/ICEF/2002/8/Rev.1, de 7 de junio de 2002.

⁵ El informe, titulado *Peer Review of the Evaluation Function at the United Nations Children's Fund (UNICEF)*, fue publicado por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional en mayo de 2006. Los expertos representaban al Banco Africano de Desarrollo, los Gobiernos del Canadá, Ghana, Irlanda y Noruega y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

al personal directivo superior del UNICEF y a la Junta Ejecutiva en una sesión oficiosa. Los expertos llegaron a la conclusión de que “la oficina central de evaluación ha demostrado un alto grado de independencia y ha producido evaluaciones dignas de crédito y útiles para los procesos de aprendizaje y adopción de decisiones en la organización. El sistema de evaluación descentralizado es apropiado, dado el carácter operacional de la organización, pero su credibilidad y utilidad se ven limitadas por una falta crítica de recursos. Para aprovechar plenamente el potencial de la función de evaluación y reforzar la rendición de cuentas y la asimilación de conocimientos a nivel institucional, es preciso abordar algunas limitaciones institucionales”. El grupo de expertos concluyó que la función de evaluación se reforzaría con los elementos siguientes: una política de evaluación detallada y claramente enunciada, que estuviera en consonancia con las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (GENU), un presupuesto más previsible para la labor de evaluación; medidas adicionales para reforzar las oficinas exteriores y prestarles apoyo y un mejor empleo de la gestión basada en los resultados en toda la organización.

5. En su decisión 2006/9, la Junta Ejecutiva recordó la resolución 59/250 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que se destaca que incumbe a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial de coordinar la asistencia externa y evaluar su contribución a las prioridades nacionales. La Junta Ejecutiva pidió al UNICEF que evaluara las operaciones en los países en estrecha asociación con los gobiernos nacionales y ayudara a éstos a desarrollar su capacidad de evaluación, y le pidió también que elaborara una política amplia de evaluación.

6. La nueva política contenida en el presente documento está en conformidad con lo dispuesto en las resoluciones y reglamentos siguientes:

a) La resolución 59/250 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, según la cual la eficacia de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas debían evaluarse de manera sistemática en función de sus consecuencias para las iniciativas de erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países receptores. La Asamblea General también pidió al sistema de las Naciones Unidas que velara por que los países asumieran la responsabilidad primordial y desarrollaran su capacidad en esa esfera y llevara adelante la tarea de armonizar las prácticas de evaluación;

b) El boletín ST/SGB/2000/8 del Secretario General, de 19 de abril de 2000, titulado Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. El párrafo 7.2 del boletín estipula que todas las actividades programadas se evaluarán dentro de un plazo determinado. El párrafo 7.4 estipula que los resultados de las evaluaciones permitirán rectificaciones a mediano plazo, si fuera necesario, y se reflejarán ulteriormente en el diseño y ejecución de los programas y en las directrices de política;

c) En abril de 2005, el GENU aprobó normas y reglas para la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas. En julio de 2006, en su período de sesiones sustantivo, el Consejo Económico y Social tomó nota de las normas y reglas de evaluación del GENU, que constituían una contribución al fortalecimiento

de la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas⁶. El UNICEF había dirigido el proceso interinstitucional de redacción de las normas y reglas de evaluación del GENU, y la Junta Ejecutiva del UNICEF tomó conocimiento de ellas en la decisión 2006/9.

B. La evaluación en el contexto del plan estratégico de mediano plazo del UNICEF

7. En la estrategia de mediano plazo para 2006-2009 (E/ICEF/2005/11) se indica que el UNICEF se concentrará en seis esferas principales para fortalecer su función de evaluación:

- a) El desarrollo de la capacidad nacional y el fortalecimiento del liderazgo nacional en las evaluaciones en los países;
- b) El reforzamiento de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados;
- c) La evaluación en las crisis humanitarias;
- d) Evaluaciones relativas a las esferas prioritarias, las estrategias y la eficacia operacional del plan estratégico de mediano plazo;
- e) El fortalecimiento de la capacidad de evaluación de la organización;
- f) Más atención a la función de evaluación por parte de los responsables de la gestión.

8. La Junta Ejecutiva, en su decisión 2006/9, pidió al UNICEF que se centrara más en la evaluación de los resultados del plan estratégico de mediano plazo y los programas por países y que además evaluara los resultados de su acción humanitaria.

9. El plan estratégico de mediano plazo incluía (en el anexo II) un marco integrado de supervisión y evaluación en el que se detallan las distintas tareas necesarias para evaluar el desempeño del UNICEF en el contexto de dicho plan. El marco integrado establece el programa global de actividades de evaluación para el período abarcado por el plan estratégico, que será examinado en 2008 cuando se realice el examen de mitad de período del plan. La aplicación del programa de evaluación en muchos casos entraña la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

10. A partir de 2008, las Oficinas de Auditoría y de Evaluación integrarán la planificación de sus actividades y harán evaluaciones coordinadas conjuntas del desempeño institucional y la eficacia de los programas. En esas evaluaciones conjuntas se examinarán la pertinencia y los resultados de la labor del UNICEF, su contribución al desarrollo nacional y la gestión del apoyo que presta la organización. Las dos oficinas cooperarán estrechamente en las evaluaciones institucionales del UNICEF en otras esferas.

⁶ Resolución 2006/14 del Consejo Económico y Social, y en cumplimiento de la resolución 59/250 de la Asamblea General, relativa a la revisión trienal amplia (párr. 69).

11. En los últimos años, el UNICEF ha realizado evaluaciones de diversa índole de los programas por países que han consistido en evaluaciones convencionales de la pertinencia y la contribución de las actividades del UNICEF, evaluaciones de la contribución conjunta del UNICEF y sus asociados y, últimamente, evaluaciones de la contribución del UNICEF en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y de los objetivos de las evaluaciones que cada vez más establecen los gobiernos. La próxima generación de evaluaciones marcará la transición de los métodos de evaluación centrados en el UNICEF a métodos centrados en los países. Un ejemplo es la evaluación piloto que está haciendo actualmente el Gobierno de Sudáfrica conjuntamente con el UNICEF y otros organismos de las Naciones Unidas para determinar la utilidad de la contribución de las Naciones Unidas a las actividades nacionales de desarrollo en conjunto. Además, el UNICEF codirige la evaluación del GENU de los programas piloto que se están ejecutando en ocho países en el marco de la iniciativa “Unidos en la Acción”.

12. El UNICEF ha elaborado criterios para evaluar las actividades humanitarias a fin de valorar su desempeño teniendo en cuenta los compromisos básicos en favor de los niños en situaciones de emergencia, el derecho humanitario y los principios de derechos humanos. El UNICEF seguirá haciendo evaluaciones en tiempo real para sacar rápidamente conclusiones sobre el rendimiento de sus actividades de emergencia tanto en los desastres que se producen repentinamente como en las etapas de emergencia de crisis crónicas.

III. Alcance de la política

A. Propósito y usos de la evaluación

13. Según las normas del GENU una evaluación⁷ es una valoración, lo más sistemática e imparcial que sea posible, de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, asunto, tema, sector o esfera operacional o del desempeño institucional. En las evaluaciones se centra la atención en los logros previstos y los alcanzados y se examina la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad, a fin de hacer una apreciación de esos logros o de la falta de los mismos. Su propósito es determinar la pertinencia, las repercusiones, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de las intervenciones y aportes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La evaluación ha de proporcionar información fáctica que sea fiable, veraz y útil, y que permita incorporar oportunamente las conclusiones, recomendaciones y enseñanzas en los procesos de adopción de decisiones.

14. En la evaluación se formulan tres preguntas fundamentales: ¿Es correcto lo que se está haciendo? ¿Se está haciendo bien? ¿Se podría hacer mejor de otra forma? Para responder a la primera pregunta se determina si la actividad de que se trata se justifica y es pertinente; para responder a la segunda, se examina la eficacia de los resultados alcanzados y se evalúa la eficiencia a fin de optimizar el uso de los recursos, y con respecto a la tercera, se identifican y comparan alternativas, se procura determinar las mejores prácticas y se sacan conclusiones.

⁷ *Norms for Evaluation in the UN System*, aprobadas por el GENU en abril de 2005.

15. La evaluación debe distinguirse de otras funciones del proceso de supervisión⁸ teniendo siempre presente que las conclusiones de la evaluación están basadas en los resultados de las demás funciones de supervisión en el UNICEF y al mismo tiempo influyen en ellas. Las evaluaciones se diferencian de las inspecciones, las investigaciones y las auditorías financieras y de la conformidad, aunque las evaluaciones y las auditorías de la ejecución de los programas tienen elementos comunes. La evaluación difiere de la vigilancia, que es una función de los administradores relacionada con la autoevaluación y la presentación de informes. En el UNICEF, las evaluaciones y las investigaciones están estrechamente relacionadas, y ambas contribuyen a la consecución de los objetivos relacionados con el conocimiento que se describen en líneas generales en el plan estratégico de mediano plazo y se vuelven a destacar en el examen de la organización del UNICEF de 2007. El objetivo de las investigaciones es el conocimiento teórico, en tanto que en las evaluaciones se examinan los resultados logrados y su pertinencia.

16. Centrándose en la justificación sustantiva de los programas y en su utilidad y rendimiento, las evaluaciones tienen por fin mejorar los resultados y aumentar la satisfacción de las partes interesadas. Todas las evaluaciones siguen los mismos principios rectores —el rigor y la transparencia— y tienen el mismo propósito, que es la asimilación de conocimientos y la rendición de cuentas a nivel institucional. Para que el UNICEF sea realmente una organización basada en el conocimiento, las evaluaciones deben ser parte de la cultura institucional en todos los niveles —institucional, regional, nacional y local— y ser aplicable en todos los contextos, desde las crisis humanitarias hasta las etapas de transición a un desarrollo estable.

17. Las evaluaciones globales sirven para juzgar el desempeño del UNICEF en función de los objetivos y metas fijados en el plan estratégico de mediano plazo. Las evaluaciones se realizan también para analizar la contribución del UNICEF a la aplicación de estrategias mundiales en colaboración con sus asociados más importantes, en particular la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo del Milenio. Cuando se llevan a cabo actividades de alcance mundial en el marco de alianzas estratégicas, las evaluaciones conjuntas proporcionan a las instituciones asociadas información sobre el desempeño y enseñanzas para introducir mejoras estructurales y aumentar la eficacia de su labor.

18. En el plano regional, las evaluaciones sirven para que los equipos de gestión regionales y sus asociados determinen cuán útiles son las estrategias regionales para ayudar a los países a abordar cuestiones transfronterizas y regionales comunes y ayudarse mutuamente para alcanzar sus metas y objetivos prioritarios.

19. Las oficinas en los países, conjuntamente con los gobiernos y las instituciones nacionales asociadas, pueden solicitar evaluaciones independientes o participativas, dependiendo de que la finalidad principal sea la rendición de cuentas o el aprendizaje. Los representantes en los países pueden encargar evaluaciones en apoyo de metas nacionales y de los fines estratégicos del programa de cooperación. En estos casos, las evaluaciones pueden ser de distinta índole, a saber:

⁸ En la actual política de evaluación se describen en términos más específicos las tareas que abarca la función de supervisión. Véase el documento E/ICEF/2002/10.

a) Evaluaciones retroactivas de una intervención a la que el UNICEF ha prestado apoyo, a fin de mejorar su estructura o rendir cuentas a las partes interesadas;

b) Evaluaciones conjuntas de un programa o una estrategia, en colaboración con las instituciones asociadas, a fin de aumentar su eficacia y eficiencia;

c) Evaluaciones, a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, del apoyo prestado a un país a fin de mejorar la cooperación de los diversos organismos en favor de los programas nacionales;

d) Evaluaciones de cuestiones o políticas, en las que participan varias partes interesadas a fin de determinar con más exactitud cómo mejorar los resultados que se pretende alcanzar;

e) Evaluaciones dirigidas por los países a las que se presta apoyo para reforzar la capacidad nacional de evaluación.

20. De acuerdo con la resolución 59/250 de la Asamblea General, incumbe a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial de coordinar la asistencia externa, incluida la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, y de evaluar la repercusión de esa asistencia en las prioridades nacionales. En consonancia con el espíritu de esa resolución, el UNICEF puede optar por patrocinar una evaluación desde el punto de vista del país pidiendo a la dependencia de evaluación del gobierno o a otra entidad nacional competente que la haga⁹. El UNICEF se ocupará cada vez más de apoyar las prioridades que fijen los gobiernos nacionales en materia de evaluación.

B. Principios rectores de la función de evaluación

21. Los principios rectores de la función de evaluación en el UNICEF emanan de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva y de las normas y reglas del GENU. Esas normas y reglas son las siguientes:

a) La evaluación debe respetar el principio de la universalidad y de una programación que responda a las necesidades de los países (decisión 2002/9);

b) El UNICEF debe apoyar a los países donde ejecuta programas a fin de que éstos puedan evaluar sus propios programas y reforzar su capacidad de evaluación (decisiones 2002/9, 2004/9 y 2006/9);

c) Siempre que sea posible, las evaluaciones deben llevarse a cabo en colaboración con las autoridades nacionales, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones asociadas interesadas (decisión 2004/9);

d) Las evaluaciones realizadas en todos los niveles (se trate de evaluaciones de la gestión estratégica, evaluaciones globales, regionales o de programas por países o evaluaciones de proyectos) deben tener un propósito explícito en materia de gestión;

e) Es importante preservar el carácter descentralizado del sistema de evaluación del UNICEF (decisión 2004/9);

⁹ En su decisión 2002/09, la Junta Ejecutiva pidió a la Secretaría que cuando realizara evaluaciones a nivel nacional utilizara en mayor medida a evaluadores nacionales.

f) Se dedicará a las actividades de evaluación, los estudios y las investigaciones el equivalente del 3% al 5% de los gastos en programas¹⁰;

g) Las cuestiones relativas a la evaluación se deben abordar en la etapa de diseño de una intervención, y se deben reservar recursos suficientes para ese fin (decisión 2006/9);

h) En las evaluaciones se debe prestar atención al análisis de la eficacia y los resultados;

i) Para ser dignas de crédito, las evaluaciones deben hacerse de acuerdo con las normas profesionales de calidad;

j) Las evaluaciones deben realizarse en forma independiente, imparcial y transparente;

k) No sólo se exige a los evaluadores ética profesional e integridad personal, sino que estos también deben estar capacitados para realizar evaluaciones y poseer conocimientos básicos para hacer análisis de la situación con respecto a los derechos humanos y a la igualdad entre los géneros;

l) Deben darse a conocer y deben transmitirse a todas las partes interesadas los resultados, recomendaciones y conclusiones de las evaluaciones;

m) Las evaluaciones, deben tenerse debidamente en cuenta, y deben darse a conocer las respuestas de la administración y los planes de acción pertinentes;

n) Como mínimo, deben traducirse a los idiomas locales que corresponda y distribuirse a todas las partes interesadas resúmenes de las evaluaciones;

o) Los resultados de las evaluaciones que tengan interés para la Junta Ejecutiva deben señalarse a su atención (decisión 2002/9).

22. El UNICEF se esforzará por evaluar las distintas repercusiones de su labor en las mujeres, los hombres, los niños y las niñas de conformidad con su política en materia de género, haciendo análisis y utilizando datos desagregados por género, y procurará que se redoblen los esfuerzos en ese sentido.

IV. Responsabilidad de la evaluación en el UNICEF

23. El UNICEF realiza evaluaciones en los cinco niveles institucionales siguientes, de acuerdo con su marco de rendición de cuentas: evaluaciones de proyectos o a nivel local; evaluaciones de los programas de cooperación por países y evaluaciones del desempeño a nivel regional, al nivel estratégico global y a nivel institucional. Cada vez con más frecuencia las evaluaciones se realizarán conjuntamente con el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones asociadas, y los administradores de todos los niveles deben tratar de aprovechar al máximo las oportunidades de realizar evaluaciones conjuntas. La descentralización es una característica fundamental del sistema de evaluación del UNICEF: las oficinas del UNICEF en los países, así como los países donde se ejecutan programas, seguirán encargando la mayor parte de las evaluaciones que realiza el UNICEF.

¹⁰ Este principio se expuso en la Directiva Ejecutiva CF/EXD/1993-006, de 1° de junio de 1993, relativa a la financiación con cargo a los recursos ordinarios o a los destinados a fines especiales.

24. Los representantes del UNICEF en los países deben asegurarse de que se asignen a las actividades de evaluación una cantidad suficiente de recursos institucionales, de que la comunicación con los funcionarios de los gobiernos y otras instituciones asociadas facilite el proceso de evaluación y de que los resultados de las evaluaciones se tengan en cuenta al adoptar decisiones. Los representantes se aseguran de que las evaluaciones se planifiquen correctamente preparando un plan integrado de supervisión y evaluación, que se actualiza una vez por año, y vigilando la calidad de las evaluaciones de acuerdo con las normas y reglas establecidas por la Oficina de Evaluación. También están encargados del seguimiento de las recomendaciones contenidas en las evaluaciones y de informar al respecto, y se aseguran de que en los informes anuales se destaquen las principales conclusiones de las evaluaciones y de que los informes de evaluación se distribuyan y se incorporen en la base de datos pertinente del UNICEF. Los representantes en los países también tienen otra función importante, que es asegurar que el UNICEF participe en las evaluaciones relacionadas con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), en las que intervienen varias partes interesadas.

25. La función de evaluación a nivel regional consiste principalmente en supervisar y reforzar la capacidad de evaluación de las oficinas del UNICEF y de las dependencias de contraparte de los gobiernos, de la siguiente manera: las actividades de fortalecimiento de la capacidad de evaluación se coordinan con la Oficina de Evaluación de la sede; se preparan planes regionales de evaluación; se controla la calidad de las evaluaciones de programas por países y proyectos, se suministra asistencia técnica para apoyarlas y se establecen relaciones de colaboración con instituciones nacionales, regionales y mundiales para respaldar el fortalecimiento de la capacidad de evaluación. Los directores regionales encargan la realización de evaluaciones temáticas multinacionales, de conformidad con sus planes regionales de evaluación y en consulta con los equipos regionales de gestión. También se aseguran de que sus respectivas regiones hagan una contribución a las evaluaciones mundiales y se ocupan de realizar y supervisar las evaluaciones de los programas por países y las evaluaciones en tiempo real. Además, presentan a la Junta Ejecutiva informes anuales sobre las evaluaciones más importantes y los exámenes de mitad de período de los programas que se ejecutan en los países de sus respectivas regiones.

26. En la sede, los directores se ocupan de planificar y encargar evaluaciones de las políticas e iniciativas de alcance mundial de las que son responsables. En el contexto del plan bienal de gestión de las oficinas, determinan el orden de prioridad de las evaluaciones que han de realizarse y se aseguran de contar con los fondos necesarios. Cuando aceptan una cantidad importante de recursos de otras fuentes, se ocupan de que desde un principio se reserven fondos para la labor de evaluación a fin de cumplir debidamente su responsabilidad de suministrar a los proveedores de fondos información sobre los resultados y el rendimiento de los programas de que se trate. Las evaluaciones que encargan los directores pueden ser realizadas en colaboración con otras instituciones, por la Oficina de Evaluación o bien por entidades externas de evaluación competentes a las que se contrata con ese fin.

27. La Oficina de Evaluación coordina la función de evaluación en el UNICEF y realiza evaluaciones globales independientes. La Oficina colabora con los asociados del UNICEF en evaluaciones conjuntas y coordina las que realizan otras entidades externas por cuenta del UNICEF. Para promover el profesionalismo de la función de

evaluación en el UNICEF y en todo el sistema de las Naciones Unidas, la Oficina, conjuntamente con el GENU, también fomenta el fortalecimiento de la capacidad de evaluación en los países donde el UNICEF ejecuta programas. Se proporcionan directrices sobre la formulación de criterios y métodos para las evaluaciones normativas, estratégicas, temáticas, de programas y proyectos y del desempeño institucional. Las conclusiones de las evaluaciones y los estudios conexos se transmiten al personal directivo superior prestando especial atención a la pertinencia de las lecciones aprendidas para la formulación de políticas y el mejoramiento de los procesos institucionales. La Oficina mantiene una base de datos institucional sobre las evaluaciones y promueve su utilización en toda la organización, en apoyo de la gestión de los conocimientos. Periódicamente se hacen estudios (metaevaluaciones) de la calidad y la utilización de las evaluaciones patrocinadas por el UNICEF, y la información sobre sus resultados se transmite al personal directivo superior y a la Junta Ejecutiva en el informe bienal sobre la función de evaluación en el UNICEF.

28. En 2002 se creó el Comité de Evaluación¹¹ para examinar cuestiones de evaluación y asesorar al Director Ejecutivo. El Comité examina los informes de evaluación del UNICEF que son pertinentes para la gobernanza general, incluidos los relativos a evaluaciones de programas por países. El Comité está presidido por el Director Ejecutivo o un Director Ejecutivo Adjunto designado y cuenta con servicios de secretaría proporcionados por la Oficina de Evaluación. El Comité examina y puede aprobar las recomendaciones contenidas en los informes de evaluación y también pasa revista a los informes anuales sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas. Asimismo, examina el programa de trabajo de la Oficina de Evaluación y su ejecución.

29. El Director Ejecutivo está encargado de asegurar que la política de evaluación se aplique en toda la organización y de salvaguardar la integridad e independencia de la función de evaluación. Nombra al Director de la Oficina de Evaluación, velando por que no haya ningún conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones y que el Director tome la decisión final sobre el contenido de todos los informes de evaluación que prepara la Oficina. Asimismo, se asegura de que se asignen recursos y capacidad suficientes para las actividades de evaluación y de que el personal directivo superior tenga en cuenta los resultados de las evaluaciones y los aplique. En el informe anual a la Junta Ejecutiva y en los informes bienales sobre la función de evaluación se incluye información sobre las actividades en este ámbito.

30. La Junta Ejecutiva aprueba la política de evaluación. También aprueba el programa de trabajo multianual y el presupuesto para las evaluaciones globales en el contexto del plan estratégico de mediano plazo¹² y el proceso de formulación del presupuesto bienal.

¹¹ Véase la Directiva Ejecutiva CF/EXD/2002-022, de 10 de octubre de 2002.

¹² En el nuevo formato del presupuesto basado en los resultados se tiene específicamente en cuenta la asignación de fondos para actividades de evaluación.

V. Medidas para reforzar el sistema de evaluación

31. En el informe inter pares sobre la función de evaluación preparado por expertos externos y en el examen de la organización del UNICEF se señalaba la necesidad de que éste reforzara la gestión basada en los resultados a fin de evaluar mejor esos resultados y las repercusiones de las actividades realizadas. Para orientar al personal del UNICEF sobre cómo aplicar la política de evaluación en la práctica, en 2008 se publicará una directiva ejecutiva en la que se indicarán las medidas de gestión necesarias para reforzar, supervisar y utilizar las evaluaciones en el UNICEF. A continuación se resumen esas medidas.

32. Los representantes en los países, los directores regionales y, según corresponda, los directores de división:

a) Realizarán evaluaciones de conformidad con los principios del UNICEF en materia de evaluación (sección III B *supra*);

b) Se asegurarán en la etapa de planificación de que los nuevos programas e iniciativas puedan evaluarse, para lo cual se incluirá una clara descripción de los resultados previstos, los riesgos y los indicadores pertinentes del rendimiento y se determinarán desde un comienzo los parámetros de referencia;

c) Mejorarán la supervisión de los programas para que el UNICEF pueda realizar evaluaciones de su rendimiento en forma más sistemática, y las repercusiones de esos programas sobre la base de datos concretos;

d) Asignarán al comienzo de cada año fondos para el plan integrado de supervisión y evaluación;

e) Se asegurarán de que todo el personal de programas tenga conocimientos básicos de los principios de evaluación, de los distintos tipos de evaluaciones y de su aplicación, y de que los evaluadores externos que emplee el UNICEF tengan las competencias requeridas para que su labor tenga credibilidad;

f) Se asegurarán de que el personal encargado de las evaluaciones tenga acceso a oportunidades de adelanto profesional y de que, cuando se nombre a nuevos funcionarios para ocupar esos puestos, se tengan en cuenta las competencias en materia de evaluación acordadas por el GENU y se solicite a la Oficina Regional y la Oficina de Evaluación, según corresponda, su aprobación de las calificaciones técnicas de esos funcionarios;

g) Adoptarán medidas para que las evaluaciones se seleccionen con un criterio estratégico y para que los principales componentes de los programas se evalúen durante el ciclo de programación, y asignarán para ese fin recursos suficientes;

h) Mantendrán una cierta independencia en las evaluaciones aumentando el número de evaluaciones que se realizan conjuntamente con otros asociados y asegurándose de que los directores de programas del UNICEF que se evalúen no estén facultados para decidir los requisitos de las evaluaciones, seleccionar consultores o aceptar informes de evaluación;

i) Se asegurarán de que las recomendaciones formuladas en las evaluaciones se examinen a fondo con los asociados interesados, de que se tomen medidas para aplicar las que se acepten y de que en los informes anuales figure información sobre su seguimiento;

j) Dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de una evaluación, remitirán el informe pertinente a la base de datos en línea sobre las actividades de evaluación del UNICEF.

33. Las oficinas regionales:

a) Prestarán apoyo y asesoramiento técnico a las oficinas en los países para ayudarlas a cumplir sus obligaciones con arreglo a la política de evaluación;

b) Supervisarán la calidad de las evaluaciones en las regiones respectivas, la adecuación del personal y los recursos financieros dedicados a esa labor a nivel regional y las medidas que se adopten en los países para asegurar la independencia, transparencia e imparcialidad de las evaluaciones realizadas a nivel nacional, e informarán anualmente a la Junta Ejecutiva acerca de estas cuestiones;

c) Mantendrán un sistema para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de todas las evaluaciones realizadas a nivel regional así como de las evaluaciones por países que tengan repercusiones en las estrategias regionales;

d) Mantendrán una nómina de los consultores e institutos de evaluación precalificados de cada región.

34. La Oficina de Evaluación:

a) Formulará estrategias institucionales para mejorar la función de evaluación y publicará directrices institucionales sobre las prácticas de evaluación y las actualizará para incluir nuevas cuestiones, como las intervenciones previas, las asociaciones y los nuevos mecanismos mundiales de financiación;

b) Se encargará de la gestión del procedimiento para determinar la calidad de las evaluaciones y, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de los correspondientes informes, calificará todas las que se realicen;

c) Informará anualmente al Comité de Evaluación sobre la calidad de las evaluaciones y sobre las necesidades y gastos en materia de evaluación en todo el UNICEF;

d) Evaluará la competencia técnica de los candidatos que se postulen para cargos relacionados con la función de evaluación en el UNICEF;

e) Se asegurará de que el personal de evaluación esté informado acerca de los materiales y cursos de capacitación del UNICEF, el GENU y otras instituciones externas en materia de evaluación;

f) Mantendrá una nómina mundial de consultores e institutos de evaluación precalificados;

g) Mantendrá un sistema para la comunicación y el intercambio de ideas con el personal de evaluación y proporcionará a éste información actualizada sobre los resultados, actividades y métodos de evaluación;

h) Con respecto a las recomendaciones emanadas de evaluaciones temáticas e institucionales globales, vigilará la aplicación de las que se hayan aceptado e informará anualmente al Comité de Evaluación sobre la marcha de las actividades de seguimiento.

35. El Comité de Evaluación, que se reunirá tres veces por año:

a) Examinará y aprobará el marco integrado de supervisión y evaluación y se ocupará de su aplicación, así como de la asignación de recursos suficientes;

b) Aprobará el plan de trabajo anual de la Oficina de Evaluación;

c) Solicitará informes sobre el seguimiento de determinadas evaluaciones y los examinará;

d) Recibirá y examinará el informe del Director de Evaluación sobre el estado de la función de evaluación en el UNICEF y las recomendaciones que se formulen para reforzar los sistemas.

36. El UNICEF seguirá siendo miembro activo del GENU¹³. Para fortalecer y apoyar la función de evaluación sobre el terreno y en bien de la coherencia en las Naciones Unidas, el UNICEF prestará apoyo al GENU para:

a) Formular estrategias conjuntas para el desarrollo de la capacidad nacional de evaluación y facilitar ese desarrollo y el establecimiento de asociaciones, incluso con las redes regionales de supervisión y evaluación de las Naciones Unidas;

b) Aprobar y promover normas y reglas comunes de evaluación, así como posiciones comunes sobre la objetividad, integridad y fines de la evaluación;

c) Promover el profesionalismo de los evaluadores en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el establecimiento de un programa al cabo del cual se obtenga un diploma;

d) Fortalecer la competencia profesional y técnica del personal de evaluación y facilitar el apoyo y el aprendizaje mutuos mediante el intercambio de conocimientos sobre el tema.

37. Para mejorar la capacidad de evaluación de los países donde se ejecutan programas, es necesario un esfuerzo concertado que no está al alcance de ningún organismo de las Naciones Unidas por sí solo. El UNICEF colaborará con el GENU y otras instituciones asociadas para formular y aplicar una estrategia común destinada a reforzar la capacidad de evaluación en esos países.

38. El UNICEF aumentará progresivamente la proporción de recursos para programas que se asignen a las actividades de evaluación en todos los niveles, supervisará los gastos en esa esfera por división, por región y por país e informará al respecto a la Junta Ejecutiva en el informe bienal sobre la función de evaluación.

¹³ El mandato y el programa de trabajo del GENU están en estrecha conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/250 de la Asamblea General, en particular el capítulo VII, relativo a las evaluaciones en todo el sistema.

VI. Actividades de evaluación con instituciones asociadas

39. El alcance cada vez mayor de las asociaciones mundiales pone de relieve el hecho de que para tener éxito es necesario aunar esfuerzos. Por esa razón, es preciso idear nuevos enfoques en materia de evaluación. El UNICEF deberá aprovechar las crecientes oportunidades de participar en evaluaciones en las que intervengan múltiples partes interesadas; de ese modo podrá llamar la atención sobre los resultados y repercusiones que la labor de evaluación de otras organizaciones tiene en los niños. Se ha comprobado que las evaluaciones conjuntas tienden a aumentar la independencia y la calidad de la labor, lo cual es otra razón para promover evaluaciones conjuntas con otros asociados.

40. El UNICEF seguirá promoviendo las asociaciones con las redes de evaluación profesionales intergubernamentales, entre ellos el GENU, la red para la evaluación del desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo (de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), el Grupo de Cooperación sobre Evaluación de las instituciones financieras internacionales y la red de evaluación de la Comisión Europea. Además, el UNICEF apoyará activamente la formación de organizaciones profesionales de evaluación mundiales, regionales y nacionales y colaborará con ellas para promover el desarrollo de la capacidad de evaluación en todos los niveles.

41. Las oficinas del UNICEF en los países fomentarán las relaciones de colaboración con las instituciones y asociaciones nacionales de evaluación. Gracias a esa colaboración aumentarán la pertinencia, calidad y utilidad de las evaluaciones del UNICEF y su contribución al desarrollo y a la acción humanitaria. Esa colaboración tiene importancia crítica para fortalecer la capacidad nacional de evaluación, de conformidad con la resolución 59/250 de la Asamblea General.

VII. Examen de la política de evaluación

42. La aplicación de la actual política de evaluación y la función de evaluación se examinarán periódicamente para extraer enseñanzas e introducir mejoras. El primero de esos exámenes se realizará en 2010.

43. Los principios rectores para la función de evaluación en el UNICEF, que figuran en la sección III B *supra*, y los principales indicadores del rendimiento de las evaluaciones, que figuran en el plan estratégico de mediano plazo del UNICEF, serán los indicadores del desempeño institucional en el contexto del examen de la política de evaluación y su aplicación. Los principales indicadores del desempeño se revisarán según sea apropiado, como parte del examen de mitad de período del plan estratégico, a la luz de la política de evaluación actualizada.

VIII. Proyecto de decisión

44. Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el proyecto de decisión siguiente:

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* el documento titulado “Política de evaluación del UNICEF” (E/ICEF/2008/4) como declaración de política sobre el sistema de evaluación del UNICEF.
-